



Hoy se decretó lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- o El municipio Constantemente busca apoyar el desarrollo de las Organizaciones Deportivas de su comuna.
- o Que en el primer llamado de proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas Año 2015, quedo un excedente de \$2.923.713.- (Dos Millones, novecientos veinte tres mil setecientos trece pesos)
- o En acuerdo N° 008/2016, de la sesión Ordinaria N° 113 celebrada con fecha 03 de Enero del 2016, en donde se aprueba las bases de postulación 2° llamado Mejoramiento de Infraestructuras organizaciones Deportivas.
- o El acta emitida por la comisión evaluadora de Fecha 02 de febrero del 2016.
- o El acuerdo N°017/2016, de la Sesión Ordinaria N° 117 del 17 de febrero del 2016, que aprueba la nómina de beneficiados según el acta de evaluación antes descrita.
- o El Acta rectificatoria de la comisión evaluadora de fecha 17 de febrero del 2016.
- o El acuerdo N° 19/2016, de la sesión Extraordinaria N° 17 del 19 de febrero del 2016.
- o El reingreso de Anexo 2 del perfil del proyecto del Club Social deportivo Nuevo Amanecer de Litueche

VISTOS:

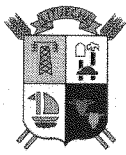
Lo dispuesto en la Ley 19.862 que establece el registro de personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos; la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos rendiciones de cuentas de la contraloría general de la República; el decreto Alcaldicio N° 26241 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, los fondos Concursables para "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas saldo 2015 2° llamado" a los proyectos comunitarios que se hace mención a continuación, por un monto de \$2.358.560 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos) a

| N° | ORGANIZACION | RUT | MONTO |
|----|--|--------------|----------------|
| 1 | CLUB DE RAYUELA BUENOS MUCHACHOS | 65.937.300-9 | \$ 553.500 |
| 2 | CLUB DE RAYUELA UNION LITUECHE | 65.007.989-2 | \$ 710.000.- |
| 3 | CLUB DE RAYUELA CASERIO TALCA | 65.782.520-4 | \$ 1.095.060.- |
| 4 | CLUB SOCIAL DEPORTIVO NUEVO AMANECER DE LITUECHE | 65.052.403-9 | \$ 565.153.- |

2. **DEJASE** establecido que las organizaciones presentemente señaladas, deberán rendir cuenta a la alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la resolución N° 759 del 2003, "sobre normas de procedimientos rendiciones de cuentas", de La Contraloría General de la Republica.
3. **ESTABLEZCASE** como plazo para rendir cuenta a la I. Municipalidad de Litueche hasta el 16 de Mayo del 2016.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



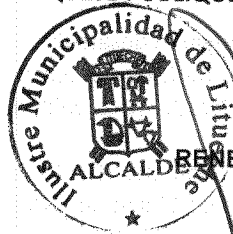
DECRETO ALCALDICIO N° 217
LITUECHE, 19 de febrero del 2016

4. **IMPUTASE**, el gasto que origine el presente decreto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 004 "organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/MS
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control
- Oficina de Deporte.